



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31799

11/12/2025

92564

AUTOR/A: LAGO PEÑAS, José Manuel (GSumar); MARTÍNEZ BARBERO, Verónica (GSumar)

RESPUESTA:

Se informa, en relación con las preguntas planteadas, de que en el ámbito de las Fuerzas Armadas se encuentra en vigor el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, y desarrollado mediante la Orden DEF/482/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan las Unidades de Protección frente al Acoso, que establece un marco común de actuación para la prevención, detección temprana y gestión de los casos de acoso sexual o por razón de sexo para todas sus unidades y organismos.

Dicho Protocolo se enmarca en un compromiso previo del Ministerio de Defensa con la erradicación del acoso, ya recogido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como en el Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por el Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

Su aplicación efectiva se garantiza a través de las Unidades de Protección frente al Acoso (UPAs), unidades externas e independientes a la cadena orgánica de mando presentes en el Órgano Central, en el Estado Mayor de la Defensa y en los Ejércitos y la Armada, que asumen labores de prevención, protección, control y seguimiento frente a cualquier conducta susceptible de ser acoso sexual o por razón de sexo en las Fuerzas Armadas. Asimismo, se encargan de dar traslado de cualquier situación de acoso que se ponga en su conocimiento a la autoridad disciplinaria competente para que valore la procedencia de dar inicio a actuaciones por la vía disciplinaria o penal, en función de la naturaleza de los hechos.

En el marco de un compromiso permanente de mejora de los mecanismos de prevención, protección y acompañamiento de las víctimas, el Ministerio de Defensa ha impulsado medidas complementarias de refuerzo, como aquellas incorporadas mediante



la Instrucción 66/2019 del Subsecretario de Defensa, la actualización y adaptación permanente de la normativa de la Administración General del Estado (Resolución de 13 de mayo de 2024) y la ampliación, año tras año, de las acciones de formación, divulgación y sensibilización, especialmente dirigidas a los alumnos de los centros docentes militares durante su periodo de formación.

En esta línea, el Ministerio de Defensa integra la formación en materia de igualdad y prevención del acoso sexual o por razón de sexo en los planes de estudio, así como en los cursos de formación y perfeccionamiento, complementándola con herramientas específicas de apoyo, como la Guía práctica para la víctima de acoso, el Manual de buenas prácticas para el mando y los folletos informativos elaborados por el Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, las UPAs desarrollan campañas de sensibilización y prevención en las unidades mediante sesiones informativas incluidas en el Plan divulgativo anual de conferencias, que han alcanzado, desde su inicio, a más de 70.000 personas. En este marco, el personal de la Unidad de Protección frente al Acoso de la Armada imparte anualmente en la Escuela de Especialidades Antonio de Escaño sesiones formativas y de sensibilización sobre el Protocolo frente al acoso sexual. Entre 2021 y 2025 se han desarrollado un total de 21 conferencias, que han contado con la participación de más de 3.400 asistentes.

Gracias a este compromiso, en 2016, el Ministerio de Defensa fue designado por la Unión Europea como “Gender Discipline Leader”, reconociendo su papel de referencia internacional en la integración de la perspectiva de género y la formación en esta materia.

Las UPAs también realizan una labor de control y evaluación, mediante el seguimiento de los casos y su centralización, permitiéndoles detectar incrementos en determinadas unidades y adoptar medidas de corrección y control. Además, elaboran una memoria anual y recopilan datos estadísticos referidos a los casos de acoso para su remisión al Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, así como al Observatorio de la Vida Militar (OVM), órgano dependiente de las Cortes Generales, que se encargan de su publicación periódica, cumpliendo con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la actuación administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 2026

